



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0156-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 882-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 197-2024-MDAV-GM-GPyP, MEMORÁNDUM N° 925-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 095-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 934-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con **INFORME N° 0156-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal, la incorporación al Presupuesto Institucional 2024 mediante Nota Modificatoria TIPO 002 (Saldo de Balance), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro 18, Canon, Sobrecanon, por el monto total de la inversión de S/ 2, 359,855.62 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES) con la finalidad de realizar la certificación presupuestal y posterior a ello la ejecución del servicio denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DEL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 882-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar la incorporación al PMI 2024;

Que, mediante **INFORME N° 197-2024-MDAV-GM-GPyP**, de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita emisión de acto resolutorio para incorporación de saldos de balance, indicando que se debe aplicar el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en función a los artículos 45°, 46° y 50°, además de los artículos 21° y 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, por lo que en mérito al Informe N° 002-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, remite la propuesta de nota de modificación presupuestal (Tipo 002 "créditos suplementarios"), incorporación por saldos de balance del ejercicio 2023, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (SUBCUENTA "K" CANON Y SOBRECANON - CANON PETROLERO), recomendando aprobar mediante resolución del titular del pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos por créditos suplementarios - saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un monto de S/ 2, 359,855.62 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 925-2024/MDAV-GGM**, de fecha 07 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre aprobación de incorporación de saldo de balance;

Que, mediante **INFORME N° 095-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que mediante resolución de alcaldía se incorpore crédito suplementario vía saldo de balance, lo cual se encuentra sustentado en el Informe N° 0197-2024-MDAV-GM-GPyP, área competente del presente trámite;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 934-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de acto resolutorio;



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de febrero de 2024

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función al artículo 46° y artículo 50°, que establecen:

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

(...)

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

(...)

Que, además se encuentra amparada en los artículos 21° y 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que establece:

Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda;

21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

(...)

21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

(...)

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de febrero de 2024

un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

21.4. La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 23.2;

(...)

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...)

c) **La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;**

(...)

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la Provincia de Zarumilla, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 2, 359,855.62** (DOS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

TIPO TRANSACCIÓN	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA	: SALDOS DE BALANCE	
SUBGENÉRICA DET.	: SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA	: SALDOS DE BALANCE	
ESPECÍFICA DET.	: SALDOS DE BALANCE	
CLASIFICADOR	: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 2, 359,855.62
TOTAL INGRESOS		S/ 2, 359,855.62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de febrero de 2024

EGRESOS

(EN SOLES)

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 2622249 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DEL CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
FUNCION	: 15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: 0066 VIAS VECINALES
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL	: S/ 2, 359,855.62
TOTAL EGRESOS	
	S/ 2, 359,855.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

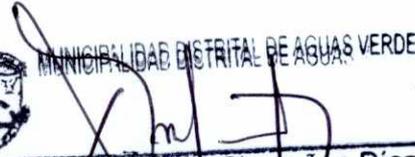
Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,

la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2023